



IDEA DE LA INDEPENDENCIA

por *Rafael Moreno*

Es propósito del trabajo señalar cómo concebían la independencia quienes, formando el Supremo Congreso de una nación subyugada, en medio de penurias y perseguidos tenazmente por las tropas de Calleja, sancionaron en Apatzingán, el 22 de octubre de 1814, el *Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana*. No se pretende hacer historia de los hechos mismos, sino analizar las ideas que contiene el documento y también aquellas otras que acabaron por expresar la ansiada independencia en fórmulas legales. El tema es de suyo prometedor, porque explicará importantes sucesos, posteriores a la muerte de Hidalgo, como son la junta de Zitácuaro, el acta solemne de la Declaración de la Independencia, los *Sentimientos de la Nación*, el Congreso de Chilpancingo, y todos los escritos, proclamas, defensas que en esa época hicieron los hombres de armas y los pensadores.

La etapa histórica llamada insurgente abarca distintas concepciones de independencia. Una se localiza en el estado de ánimo anterior al grito de Dolores y, de modo particular, en los criollos que no deseaban romper con las viejas costumbres y sistemas; otra corresponde a los actos y proclamas de Hidalgo; una tercera pertenece a la generación que pudo declarar su pensamiento definitivo en Apatzingán; una cuarta sería la que antecede al triunfo del ejército trigarante. Por simplista que parezca la anterior división, muestra cómo la independencia fue un hecho complicado, susceptible de interpretaciones, diversas según la época y el criterio de análisis que se adopte. Por eso, cuando se quiere, como ahora, reducir a conceptos las obras que confluyen en el *Decreto*, es necesario notar que se expondrán sólo las convicciones de quienes, tomando activa parte en los acontecimientos, reflexionaron y escribieron sobre la independencia. Y también conviene añadir que cuanto cosa se diga está considerada desde los puntos doctrinales o las actitudes claramente contenidas en el propio *Decreto*, de manera que éste se toma por la expresión crítica de todo un movimiento.

Nada arbitrario se persigue. Sobre las limitaciones propias a cualquier estudio, a tal modo de plantear el tema condujo el afán de comprender una etapa de la independencia desde

dentro, esto es, con las mismas ideas de los actores. Lo inmediato que saltó a la vista, en una primera lectura del *Decreto*, fue la imposibilidad de concebir la insurgencia como un puro movimiento armado, pues no sólo trata de proscribir los caudillos y la guerra, sino sustenta el empleo mismo de las armas en ideales y doctrina. El siguiente paso consistió en acercarse a la comprensión de estos hechos mediante el análisis de las situaciones próximas, tales como el Congreso de Chilpancingo, la Declaración de Independencia que hizo el Congreso de Anáhuac contra la voluntad de Rayón, la junta de Zitácuaro y los principales documentos relacionados con los sucesos que tuvieron lugar de 1811 a 1816. Entonces se cayó en la cuenta de que las enunciaciones sobrias, casi dogmáticas, del *Decreto*, lejos de contener tesis aisladas de un ambiente histórico, poseían una amplia elaboración en el pasado inmediato. Si en la fase anterior puede advertirse la pugna entre dos concepciones de la revolución: una de los criollos que pretendían liberar del afrancesamiento y de Napoleón, otra de tendencias populares que o aspira a instaurar los gobiernos indígenas o a destruir el dominio español; ahora, con la línea de pensamiento tendida de Zitácuaro a Apatzingán, propósitos heterogéneos dan lugar a una voluntad y a un pensamiento unívocos. Existe divergencia de procedimientos, discordias personales y hasta separación de criterios, pero todos confluyen al establecimiento de una independencia, no como un mero ideal o una pura posibilidad, sino como un hecho, y un hecho que tiene ya perfiles definidos. La comprensión del *Decreto* exigió un estudio sobre las ideas y las actitudes que lo volvieron posible, sin descuidar por supuesto la natural evolución que se iba experimentando. Lo cual no quiere decir que los sucesos de Apatzingán hayan perdido su valor histórico. Al contrario, la promulgación del 22 de octubre de 1814 representa el triunfo de cuantas acciones legalizadoras se habían intentado de la independencia. Expresa, en verdad, con el laconismo propio de la ley, las razones que definitivamente justificaron las ansias americanas de ser independientes. Lo que fuera deseo y plan antes de Hidalgo, la autonomía que no alcanzó a programar el cura de Dolores, la separación respecto a Fernando indecisa en la junta de Zitácuaro, las declaraciones de soberanía y libertad de 1813, todo encuentra en el *Decreto constitucional* la elevación a norma de gobierno y a deber ser de los americanos.¹

¹ Cuando las citas de este trabajo, bien en el texto bien al calce, indiquen sólo la página de donde han sido tomadas, se referirán a la

Sentido y alcances del Decreto

Sin duda la paternidad del *Decreto* ha de atribuirse en primer lugar a Andrés Quintana Roo, Carlos María de Bustamante y José Manuel de Herrera, a quienes se encomendó su redacción; en segundo lugar a los que como constituyentes lo firmaron. Pero, en vista de que la comparación con las ideas expresadas antes manifiesta una concordancia en los puntos fundamentales, debe afirmarse que es más bien la obra común de una generación; expresa no el sentir de un hombre solo o de un grupo, sino el consentimiento de todos y el clima espiritual de esta etapa decisiva de la insurgencia. Por lo demás, las circunstancias mismas, en que la carta magna se termina y se sanciona, son indicios de que el documento resume las aspiraciones generales. En efecto, la nación adquiere sus bases constitucionales cuando los sucesos bélicos aparecían más desfavorables. Según dice el testimonio de Calleja, los americanos eran entonces "como tribus errantes", esparcidos por inhóspitas regiones, "vagando de lugar en lugar" (página 608); perseguidos, además, por las divisiones realistas, lograban "a veces —palabras de Calleja— de alguna quietud que les proporciona imprimir y publicar sus malignos papeles" (página 427). Morelos, por su parte, comunica que llegaron a faltar las cosas más indispensables, "menos el deseo de salvar a la patria". Los defensores "han mendigado el pan de la choza humilde de los pastores y enjugado sus labios con la agua inmunda de las cisternas" (página 518). Los propios legisladores aluden, en el Manifiesto donde explican el *Decreto*, a las penurias, a las dificultades innumerables que padecían, pero sobre todo a la "agitación violenta en que nos hallábamos" y "la falta absoluta de auxilios literarios". Sentíanse cual "peregrinos en el campo inmenso de la ciencia legislativa",² mientras, alimentados de esquites, protegidos por una escolta de rancheros, defendiéndose con escasos fusiles y garrotes, realizan su vocación legal de constituir la independencia soberana.

recopilación que hizo Ernesto Lemoine Villicaña, *Zitácuaro, Chilpancingo y Apatzingán*, tres grandes momentos de la insurgencia mexicana, sobretiro del *Boletín del Archivo General de la Nación*, 2ª serie, t. IV, núm. 3, México, 1963. Allí, además de un prólogo esclarecedor, pp. 395-434, se encuentran los principales y más significativos papeles sobre los años que van de 1811 a 1816. Cuando en cambio las citas, que irán siempre al calce, señalen la página de *El Congreso de Anáhuac*, aludirán a los documentos que con ese nombre publicó la Cámara de Senadores, México, 1963.

² *El Congreso de Anáhuac*, p. 166.

No hubo, pues, el auxilio de documentos o de autores; era difícil que a salto de mata, como estaban, pudieran consultar amigos o dirimir las dudas en bibliotecas y archivos. Sólo quedó con ellos el germen de lecturas habidas, las ideas fundamentales que la insurgencia venía afirmando, la pasión por la libertad, el amor de la patria. Nada extraño entonces que el *Decreto constitucional* tenga por fuentes inmediatas el Discurso con el que Morelos da principio a las sesiones del Congreso en Apatzingán; el discurso de apertura del Congreso de Chilpancingo, pronunciado por el propio Morelos el 14 de septiembre de 1813; el acta de independencia que se atribuye a Bustamante, y el manifiesto, del que se supone autor a Quintana Roo, donde el Congreso declara, el 6 de noviembre de 1813, la autonomía americana; el reglamento en que Quintana Roo puso las bases, políticas e ideológicas, del Congreso de Chilpancingo; los *Sentimientos de la Nación* firmados por Morelos; los proyectos y planes de Bustamante y Santa María; las sugerencias e ideas de Rosáinz, el secretario particular de Morelos; en fin, los escritos de José María Cos.

A esto añádanse las proclamas, los oficios, los bandos, las cartas, y se tendrá un material suficiente para entender la concepción de independencia que ofrece el *Decreto*. La documentación se completa con los Elementos Constitucionales de Rayón, los cuales han de ser considerados como el inicio legalizador de la etapa, aunque su autor no parece haber evolucionado al compás rápido de las ideas, cada vez más nacionalistas y más modernas.

Claro que al utilizar tales documentos, unos personales, otros anónimos, se incide en la abstracción histórica de no considerar ni las divergencias de clases, ni los propósitos de los criollos enemigos o ajenos a la revolución; ni el sentir de los naturales. Mas sólo quedaba este recurso si había de seguirse la línea unitaria de los datos que arrojan luces sobre el *Decreto de Apatzingán*.³ Hay una limitación más porque no se examinan aquí el pensamiento y los alegatos que

³ Por otra parte, José Miranda, conocedor de estos asuntos afirma en su libro *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, primera parte, Imprenta Universitaria, México, 1952, p. 318: "Los principales documentos en que el grupo de Chilpancingo y Apatzingán expresó su pensamiento político fueron los siguientes: el Acta de Independencia y el Manifiesto del Congreso al declarar ésta (6 de noviembre de 1813); el Reglamento para la reunión del Congreso y de los tres poderes (13 de septiembre de 1813); el Discurso de apertura del Congreso pronunciado por Morelos (14 de septiembre de 1813), y los *Sentimientos de la Nación*."

Quintana Roo, Bustamante, Fernández de Lizardi, y algunos otros, dejaron en periódicos tan importantes como el *Seminarario Patriótico Americano*, *El Despertador Americano*, *El Ilustrador Americano*. Las ideas tomadas en cuenta pertenecen, es verdad, a quienes hacían la guerra o explicaban los motivos ideológicos de la revolución. Los documentos por eso no son exposiciones teóricas, sino vivas defensas de los intereses concretos de una comunidad, resistencia violenta a un dominio que se pensaba injusto y contrario a los derechos humanos.

De manera que todos los conceptos vertidos, y aun la actividad intelectual de los directores de la independencia, están ligados a la acción y de ella surgen. Los juicios no son intemporales, pues están referidos a una realidad específica. Tanto Morelos que legisla sobre la insurgencia y a la vez empuña las armas, como Bustamante que permanece en el plano del pensamiento, aplican ideas a circunstancias definidas, y éstas o modifican la teoría o restringen los alcances de una doctrina, no siempre expuesta con entera libertad, pues no era posible, en momentos conflictivos, cuando la prudencia aconsejaba reunir las más variadas voluntades, llevar a sus últimas consecuencias los principios. Pero precisamente por esto el lector puede percibir en los textos las ideas dominantes, aquellas que forman el sustrato ideológico común a una generación. Y así el *Decreto* o el acta de independencia señalan ideas en ejercicio, convertidas ya en propósito, que por lo tanto no son el resultado de una simple especulación. Los defensores de la patria estuvieron lejos de buscar nuevas explicaciones; ni siquiera sus escritos tienen el fin de trazar un ideario que justifique una conducta que se daba por justa de antemano. El momento era de acción y allí hay que encontrar el pensamiento empleado, no a modo de teoría, sino a manera de un bien que se usa y maneja para conseguir un objetivo. Lo cual no señala una carencia de ideas, al contrario, el hecho de que documentos oficiales, de circunstancias, políticos, ordenados a la práctica, posean un contenido doctrinal, es indicio de que la teoría se había asimilado hasta el punto de constituir una manera natural de ver las cosas, cabe decir, en cultura viviente.

Criollos letrados y revolución popular

¿Fue autora de la concepción de independencia en esta etapa la clase criolla? Indudablemente así es. Pero guardémonos de las divisiones tajantes. La lucha organizada se

alimentó con tres sectores que no es necesario pensar divorciados: el pueblo, enemigo nato de lo español, que seguía en masa a los caudillos, abandonando el campo, los trapiches, las minas; la "medianía" criolla formada por abogados, doctores, escritores y sobre todo por eclesiásticos (pero no los monacales), de los que dice Calleja el año catorce que "han sido y son en la mayor parte los más decididos por la independencia" (página 635); los improvisados guerreros, o los militares que pertenecen a los criollos cultos, pero que por lo regular conviven y saben las inclinaciones del pueblo. Al margen quedan los vacilantes y la aristocracia criolla, la cual se distinguió por sus donativos generosos en contra de la revolución.⁴ Natural fue que, transcurridos los tiempos en que la libertad se hizo un deseo general, los hombres se empeñaran en procurar la organización y la legalidad, pues, si las razones políticas no los hubieran impedido, lo habría hecho la educación ilustrada que recibieron todos. No es extraño que en esta etapa se advierta la presencia, cada vez más numerosa e influyente, de los clérigos, los militares, los letrados, los funcionarios, porque ellos poseían "conocimientos o técnicas indispensables para conducir la guerra, organizar el Estado y pergeñar la propaganda",⁵ así como para combatir con escritos la dominación española en las mismas poblaciones dominadas por el virrey. Aparecen como directores de la política o como alma del movimiento revolucionario. Y en los congresos o en la Suprema Junta Nacional Americana Gubernativa son también ellos los nombrados. Son ellos los criollos y adictos a la causa, los que señala Morelos cuando da las normas para elegir el quinto vocal de la Suprema Junta (página 447). Y el propio Bustamante pudo afirmar, el año de 1913, con algún tono de exageración: "la obra de nuestra libertad lo es de la medianía, en cuya clase solamente se encuentra valor y sentimientos para insultar a la muerte misma y salvar la patria" (página 480). Tal es la procedencia de quienes firmaron, de quienes redactaron y de quienes aprobaron los documentos aquí utilizados. Los hombres son bastante conocidos: Quintana Roo, Bustamante, Cos, Rayón, Morelos, Velazco, Liceaga, Rosáinz, Verduzco, Herrera . . .

Pero, ¿si resulta cierto el predominio de la clase ilustrada, lo será también el desplazamiento del pueblo en la idea de la

⁴ Cfr. José Miranda, p. 324; también Luis Villoro, *La revolución de Independencia*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1953, pp. 79 y 94.

⁵ José Miranda, p. 324.

independencia y hasta el divorcio entre los dos sectores? La tesis, según la cual la revolución se aleja de los ideales populares para ser absorbida por los letrados que buscaban administración y congresos, supone una clase criolla pensada, no sólo como directora de la guerra, sino como un grupo social y culturalmente distinto de quienes venían haciendo posible la causa insurgente.⁶ Lo que sólo puede aceptarse en relación a los caudillos desorganizados, casi siempre solitarios, pero no en relación a los más importantes, aquellos que llevaban sobre sí la responsabilidad de tan grave asunto, pues habría que imaginarlos incultos, incapaces de hacer suyas las razones y argumentos —poner la libertad y la independencia entre los derechos humanos, apoyar la soberanía en el contrato social, por ejemplo— que, con ser nuevos, estaban en la línea de su pensamiento y eran, además, exigidos por las necesidades concretas. Fácil es advertir que separar por un lado la revolución de las masas y, por otro, la idea de la independencia que surge de los escritos, implica ya una calificación negativa del *Decreto constitucional*, porque no responde a las aspiraciones populares. En tal caso Morelos, bajo cuya jefatura los criollos cultos alcanzan preponderancia, sería un incauto que, ilusionado con las innovaciones, cae en las argucias literarias, y no el creador del ideario político, maduro, pero cambiante al ritmo de los días, que aparece en los documentos, aunque no los firme todos.

Se comprende mejor la imposibilidad de establecer tajantemente dos ideologías con visión distinta del movimiento revolucionario, si existe un clima espiritual que las diluya o, por lo menos, las congregue en una aspiración común. Resulta que los autores de la guerra son hijos de un proceso renovador, llamado de luces, el cual acabó por naturalizar entre las minorías cultas una ilustración bastante amplia. Ésta no consistía en un mero ejercicio de la inteligencia, sino estaba dirigida a componer un mundo nuevo donde los hombres todos, el pueblo en primer lugar, tenían el deber de alcanzar por sí mismos la autonomía respecto del pasado, el derecho a la felicidad y a los bienes producidos por la ciencia, no menos que la obligación de pensar conforme a las verdades de la época. Y como tales ideales se aprendieron para ser difundidos, es comprensible que los abogados, los médicos, los curas, los científicos, extendieran por los campos de su acción la doctrina, la ideología y las inclinaciones de los tiempos innovadores. Por eso los documentos manejados pro-

⁶ Cfr. Luis Villoro, pp. 79 y 94.

porcionan suficientes motivos para reconocer, no la teoría de la ilustración, sino el uso natural de las ideas modernas, que no necesitaban probarse por el hecho simple de que formaban una manera de ser. Se conoce así porque los constituyentes, y antes todos los que actúan en la revolución de independencia, toman en cuenta al pueblo y lo presentan en una cercanía tal que no es posible, a vista de los textos, pensar una separación entre intereses de letrados e ideales populares. La autonomía que sanciona el *Decreto* corresponde a las aspiraciones del pueblo, lo mismo que la igualdad, la abolición de la esclavitud, al amparo de los americanos, la seguridad de la religión, el establecimiento legal de los derechos humanos. Al pueblo también conduce el afán que se advierte por informar, mediante bandos, proclamas y leyes, las causas de la revolución. En cada acto público los insurgentes enseñan al pueblo las razones de los ideales perseguidos, no menos que de la conducta, las providencias que todos han de tomar hasta obtener la felicidad. Diríase que cuanto escrito sale de los pensadores o de los militares, aunque se refiera a los imperativos propios de la causa, lleva por fin exhortar, instruir a los americanos, para que, una vez convencidos, acepten los programas de la independencia. Desde tal designio de ilustrar al pueblo debe explicarse el lector actual la importancia que siempre tuvo la difusión de las ideas, en la que cumplió una tarea singular la tosca imprenta llevada de una región a otra. Y si no, ¿cómo entender la muchedumbre de escritos o la disposición a razonar hechos, a exponer doctrinas, a construir una ideología propia?

Considerar así el significado de Apatzingán es importante, pues de otro modo expresaría apenas los propósitos de un grupo, en lugar de ser el documento que unifica las aspiraciones comunes y realiza el deseo perseguido por todos. Pero con esto no pretende negarse que los criollos letrados tenían conciencia de su clase y por eso separaron expresamente la lucha por la independencia en dos etapas: una, donde predominó la plebe desorganizada, sin dirección, expuesta a la anarquía; otra, que se rige por el sistema —santo sistema escribe Morelos—, respeta la fe pública, usa el idioma de la urbanidad, según hace saber Bustamante a los españoles cuando quiere atraerlos a la libertad americana. Lo que se afirma ciertamente es el propósito de los mismos ilustrados por continuar un mismo y solo movimiento y, sobre todo, el hecho de que los textos impiden establecer un divorcio entre la revolución popular y la letrada, entre los objetivos del pueblo y las metas de un congresismo, según se dice, que

aceleró la caída del héroe Morelos, precipitándonos en mala hora a la costumbre de preferir, sobre la realidad, constituciones y leyes.

La nación: fundamento de independencia

Una independencia que no disgrega, sino que reúne los afanes de todos, no pudo establecerse sobre la base de que la nación no existía. Contra lo que se ha pensado, que Apatzingán significa “la tendencia a constituir la nación desde cero, a partir de una planeación racional”,⁷ ilustrada; o bien que opone un pretérito sin motivo para existir a un futuro alagüeño, deben reiterarse los hechos, tantas veces repetidos desde la junta de Zitácuaro hasta el manifiesto donde los legisladores aclaran el sentido del *Decreto constitucional*. La tarea consiste en salvaguardar una patria y una nación existentes, y, como consecuencia, en dictar las leyes que aseguren los derechos naturales, no de un pueblo posible, sino de una sociedad histórica. Ni la independencia se hace para el porvenir, ni la Constitución es norma para un mundo ideal surgido de las deliberaciones de un congreso. En efecto, cuanto escrito hay, cuanta legislación o bando es promulgado, asienta, sin género alguno de duda, la existencia de la nación. A ésta se refiere todo y ella apremia al patriotismo de sus hijos. No interesa a los autores probar que se tiene, tampoco dicen cómo alcanzarla, pues están frente a una realidad primaria, o, si se quiere, frente a un valor que, por formar parte de la vida, causa todas las acciones. La nación es, por eso, el hecho del que salen todos los propósitos de la insurgencia. Cobra entonces sentido la lucha. Si la nación existe, pero sojuzgada, posee derechos y es necesario reconquistarlos; los americanos deben obtener lo que les pertenece, guardar la patria para sí; el gobierno español resulta una tiranía y la revolución legítima e inaplazable, porque no había otro medio práctico que reafirmara la soberanía, la independencia, la libertad, la igualdad, consubstanciales a todos.

La nación se compone, dice el *Decreto constitucional*, por los “naturales del país, y . . . los extranjeros que se reputan por ciudadanos”. A ella se refiere Hidalgo cuando, ya preso, justifica su conducta afirmando que la independencia sería útil al reino. Morelos, Bustamante o Cos hacen repetidos llamados al heroísmo que ella exige; aluden también a su voluntad de que la gobiernen los criollos y a su decisión de

⁷ Cfr. Luis Villoro, pp. 192, 152.

tomar las armas "para hacerse entender y obedecer". "Yo juzgo con más amor a la patria que a mí mismo", escribe Morelos a Rayón (página 539). En cualquier momento, ya sea en la junta de Zitácuaro, en el acta, o en Chilpancingo, el gobierno establecido pertenece a la nación, el Congreso es de la nación, la nación requiere la independencia, la felicidad; la nación igualmente lleva la guerra y busca la paz. Todos, caudillos y letrados, siguen las banderas de la nación. Esta línea de pensamiento alcanza la plena formulación, como lo advirtió Calleja, gracias al *Decreto constitucional*, pues arrebató a los realistas su consabido argumento de que los americanos eran chusmas anárquicas, al mostrar un pueblo, ya constituido en nación, luchando por sus derechos en contra del déspota europeo.

Los españoles también compondrían el país, previa razonable conciliación. Si bien Morelos insiste en que es medio necesario para cortar la guerra la separación de americanos y europeos, hay sin embargo una serie de invitaciones, hechas por Bustamante, Cos, Rayón y el propio Morelos, a "los españoles habitantes de América", instándolos "a formar, dice Cos, una masa común de ciudadanos iguales". Son conscientes de que durante la primera etapa de la independencia, cuando "las voces crueles, bárbaras e impolíticas de un pueblo arrebatado —clamaron— mueran los gachupines", no podían los españoles escuchar las propuestas amigables. Pero ahora la nación se ofrecía organizada, con dirección y sistema de gobierno, por lo cual debíanse aceptar las proposiciones de paz (página 605).

Como se desprende de lo anterior, en ocasiones se considera a la nación con una breve existencia de dos etapas, una agitada, otra respetable. Mas los contextos son imprecisos o se trata de una mera concesión circunstancial. La verdad es que los insurgentes estaban convencidos de que su patria tenía una continuidad histórica con los pueblos prehispánicos. No constituía parte integrante del imperio hispánico, ni tampoco su formación se originaba en el grito de Dolores o en los afanes constituyentes. No. Era una nación antigua que los españoles sojuzgaron con la conquista. Por eso la independencia viene a significar la salvación de la patria respecto de un dominio extraño, libertad también frente, insiste Morelos, a la "opresión". Las armas y las leyes fueron los medios, no para sublevarse, sino para recobrar, afirma el acta, "el ejercicio de su soberanía usurpado". El manifiesto, donde los representantes de las provincias justifican la independencia absoluta promulgada en el acta, resulta igualmente ex-

ACTA SOLEMNE

de la declaracion de la independencia de la América septentrional.

El congreso de Anahuac legitimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo de la América septentrional por las provincias de ella: declara solemnemente, a presencia del Sr. Dios, arbitro moderador de los imperios y autor de la sociedad, que los da y les quita segun los designios inscrutables de su providencia, que por las presentes circunstancias de la Europa ha reestorado el ejercicio de su soberanía usurpada: que en tal concepto queda rota para siempre jamás, y disuelta la dependencia del trono español: que es arbitro para establecer las leyes que le convengan para el mejor arreglo y felicidad interior, para hacer la guerra y paz, y establecer alianzas con los monarcas y republicas del antiguo continente; no menos que para celebrar concordatos con el sumo Pontifice romano, para el regimen de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, y mandar embajadores y cónsules: que no profesa ni reconoce otra religion mas de la católica, ni permitirá, ni tolerara el uso público ni secreto de otra alguna: que protegerá con todo supoder, y velará sobre la pureza de la fé y de sus dogmas, y conservacion de los cuerpos regulares: declara por reo de alta traycion á todo el que se oponga directa ó indirectamente á su independencia, ya sea protegiendo á los europeos opresores, de obra, palabra, ó por escrito; ya ne-

gandose á contribuir con los gastos, subsidios y pensiones, para continuar la guerra, hasta que su independencia sea reconocida por las naciones extranjeras; reservandose al congreso presentar á ellas por medio de una nota ministerial, que circulará por todos los gabinetes; el manifiesto de sus quejas, y justicia de esta resolucion, reconocida ya por la Europa misma.

Dado en el palacio nacional de Chilpancingo, á 6 dias del mes de noviembre de 1813 años.-Lic. Andres Quintana Vice-presidente.-Lic. Ignacio Rayon.-Lic. José Manuel de Herrera. Lic. Carlos Maria de Bustamante.-Dr. José Sixto Berduco.-José Maria Liceaga.-Lic. Cornelio Ortiz de Zarate. Secretario.

EN LA IMPRENTA NACIONAL DEL SUR.

presivo: "hasta el año de 1810 una extraña dominación tenía hollados nuestros derechos; y los males del poder arbitrario, ejercido con furor por los crueles conquistadores", era el origen de la ignorancia en que se debatía el pueblo (páginas 542-3). La tesis es constante. El *Decreto, verbi gratia*, da comienzo así: "El Supremo Congreso Mexicano, deseoso de llenar las heroicas miras de la nación, elevadas nada menos que al sublime objeto de substraerse para siempre de la dominación extranjera y sustituir al despotismo de la monarquía un sistema que, reintegrando a la nación en el goce de sus augustos imprescriptibles derechos..."

Todavía en este periodo hay dos ideas de nación que se sobreponen. Una defiende la Constitución primero, después al rey, a la patria y a la religión; la otra eleva a la nación a principio de donde surgen la religión y los derechos humanos. Las dos, sin embargo, aceptan y suponen la existencia de la nación y de ningún modo niegan el pasado. De aquí que sea un error, proveniente de la historiografía liberal, decir que el *Decreto* o la Constitución de Chilpancingo, lo mismo da, estaban destinados a crear un mundo futuro, como si el racionalismo de los criollos letrados los hubiera constreñido a legislar sobre una realidad en proyecto, en vez de obligarlos a reconocer sus necesidades concretas o a reconstruir su historia. Estos americanos no niegan su pasado. Pero sucede que encuentran una tiranía que no es americana y como tal resulta accidental a la nación. Al despotismo y al poder extranjero, si los desconocen y los tienen por injustos, por antihumanos. De la misma manera que los criollos modernos del XVIII propalaron que el apego a la mentalidad escolástica imposibilitaba la grandeza del país, así la generación insurgente actúa persuadida de que la felicidad y el destino de los americanos se subordinaba al logro de la independencia.

Por otra parte, ninguna nueva noticia lleva esta seguridad de que la nación existe y se encuentra constituida. Tal cosa enseñó desde el XVI Cervantes de Salazar; Sigüenza y Góngora configura en el XVIII el amor entrañable a una patria que recoge los elementos indígena y español; los jesuitas y los modernos del XVIII pensaron con el propósito deliberado de acercarnos al progreso de los países cultos; los precursores ideológicos de la independencia, y más tarde los oidores de 1808, dan por supuesto que la patria está formada. Lo nuevo reside en las consideraciones que ahora hacen los criollos: la nación es un bien propio de los americanos y, más que eso, un derecho, un derecho precisamente

humano. De manera que gobernarla es una justicia y tiránicos son quienes se oponen. Además, bajo ideas que tienen origen en sus maestros del XVIII, cultivan un sentimiento innovador: la voluntad de hacer la nación de otro modo. Lo que fuera años atrás una tarea intelectual, por activos que hayan sido los afanes de un Alzate, se convierte ahora en el propósito político de reestructurar la nación, no para desconocer el pasado, sino para afianzar su existencia y destino. El *Decreto* contiene, a decir verdad, un plan de transformar todas las cosas, pero los legisladores no procedieron de manera irracional; al contrario, respetaron instituciones como lo pedían las circunstancias, según ellos mismos admiten: "no resta poco para completar el cuerpo de nuestras instituciones, habiendo sido inevitable dexar en pie mucha parte de las antiguas".⁸ Cambió, es cierto, de manera radical, la concepción de la patria, de dominada a independiente, y también la seguridad de poseer, sancionados por una ley que constituía a la nación, los derechos humanos, a los cuales ellos no pensaban en doctrina teórica, pues los unían al uso de la libertad, a la búsqueda de la felicidad, al ejercicio de la soberanía y de la igualdad. Surge desde tales certidumbres, pero sólo desde aquí, el sentimiento de crear un mundo que no era. Entonces se da la contraposición entre los valores nuevos y los antiguos, entre independencia y dominio, libertad y esclavitud, ilustración e ignorancia, razón y fanatismo, verdadera religión y religión política, democracia y despotismo.

Con todo, debe indicarse que caudillos como Rayón y Morelos, o letrados como Bustamante y Cos, no tienen el propósito de establecer valores nuevos, ni siquiera cuando llegan, por fin, a la tesis rousseuniana sobre el pacto social. Los documentos clave, que se firman en 14 ó hacia fines del 13, emplean de modo tan natural los conceptos, que denotan sus convicciones profundas. Debieron estar bastante extendidos para que fuera necesario justificarlos y sirvieran, al contrario, de vínculo. Lo cual prueba el avance de las doctrinas modernas y, a la vez, la conciencia que ellos tenían de su tiempo y su pasado.

¿Por qué libertad americana?

Sin embargo, frente a los testimonios sobre la existencia de la nación, surge en los documentos la palabra América y americanos con una abundancia tal, que el lector puede ad-

⁸ *El Congreso de Anáhuac*, p. 167.

quirir la seguridad de que sus autores confundían la parte con el todo, o al menos, de que sin ponderación alguna consideraban la causa mexicana como una expresión acabada de los ideales del Continente.

En efecto, a las palabras de Rayón, según el cual “el gobierno español tiraniza a la nación” (página 489); a la certeza de Morelos, quien suscribe los *Sentimientos de la nación* y en la convocatoria para el Congreso de Chilpancingo afirma que la nación tiene “deseos” de libertad e independencia (página 482), se oponen muchos hechos. Así, el *Decreto* de Apatzingán está dirigido a los “pueblos de América”: “en breves días veréis, ¡oh pueblos de América!, la carta sagrada de la libertad”, anuncia el Supremo Congreso el 15 de junio de 1814 (página 569). Elocuente es también el inicio del *Decreto* contra la esclavitud y “todo lo que a ella huela” (página 537). Y lo mismo Cos, cuando narra las “escenas sangrientas” que los realistas originaban, alude a “este hemisferio” y habla a “vosotros . . . , pueblos numerosísimos de América” (página 500). Bustamante razona a Morelos que Oaxaca “será el asilo de la libertad errante”, si la guerra concede “al enemigo la posesión del resto de la América” (página 481). Se trata de elocuciones muy frecuentes. La libertad y la independencia deseadas pertenecen a América como un derecho natural. “Es tan justa para mí, dice Manuel Muñoz, la causa que defendiendo, que si yo solo quedo de insurgente en toda la América, yo solo pelearé contra toda ella” (página 476). El propio Rayón inicia sus *Elementos de Constitución* con estas ideas: “la independencia de la América es demasiado justa” (página 446).

Además, consecuente era que, si las armas trataban de alcanzar la libertad y la independencia comunes, existiese una “nación americana” de donde los habitantes recibían el nombre, como se colige de una proclama impresa por el general Cos (página 593). “Constancia, americanos”, “apresurad, americanos”, son los gritos de aliento que el Supremo Congreso lanza el 15 de junio de 1814 (páginas 569-70). Bustamante es para Rayón “un americano, un colega mío” (página 596). Lícito, pues, resultaba que la “Suprema Junta Gubernativa” lo fuese “del reino americano”, el cual tenía “ejércitos americanos”. Y se advierte que la denominación estaba extendida cuando Abad y Queipo recomienda al gobierno español: “que se atienda mucho al mérito de los americanos” (página 600), o cuando Calleja se refiere a la “influencia e intrigas de los diputados americanos en las Cortes” (página 578).

¿Significa lo anterior que los afanes de independencia se proyectaron más allá de los confines patrios? En tal caso tendríamos que adoptar, junto a tamaña pretensión, una sonrisa benevolente y, lo que parece más negativo, reconocer que aquellos libertadores carecían de una noción clara de su patria, ya en el orden geográfico ya en el campo político y cultural.⁹ Pero tales explicaciones son a todas luces insuficientes, pues, aun admitiendo que estaba por concluirse el proceso de la nacionalidad, es imposible aceptar que hubiese a principios del siglo XIX, tras un largo conocimiento de la propia historia y la lenta formación de una conciencia diferenciada, semejante ambigüedad de términos. Sin duda, acontece que Rayón, Morelos, Bustamante, Cos, pueden hablar con razón de América y los americanos, como antes Hidalgo hizo proclamas para los americanos y él mismo fue tenido por "antiamericano", porque seguían una tradición que, formada desde el siglo XVI, alcanzó incremento, en la segunda mitad del XVIII, con la explosión de la vida criolla y con la defensa de la juventud y la cultura americanas hecha por Clavijero, Alegre, Gamarra, Bartolache y Alzate, entre los principales. Por desmedido que parezca, años atrás la ciudad de México era considerada Atenas del Nuevo Mundo y el país entero se juzgaba el más rico y el ejemplar del Continente. Añádese a esto que los libertadores recibieron

⁹ Así Luis González en el estudio preliminar a *El Congreso de Anáhuac*, p. 1, dice: "Hartos del nombre de Nueva España, algunos novohispanos de las postrimerías de la época virreinal cometieron la extralimitación de llamar América a su patria. Esto, que sería un enorme disparate si se hiciera con el México de hoy, fue entonces una módica hipérbole. Por su amplitud, población, riqueza y cultura, la América mexicana era la zona principal del Nuevo Mundo". Por su parte Alfonso García Ruiz, en su obra *Ideario de Hidalgo*, Secretaría de Educación Pública, México, 1955, p. 29, explica el título de Generalísimo de América, usado por Hidalgo, como una ampliación característica de la época: "Los criollos hablaron siempre de América como su patria y sólo después de la independencia dieron a este término un definido carácter nacional. La razón de esto estriba en que durante la Colonia, la falta de barreras políticas y la homogeneidad racial y cultural dentro de la zona hispanoamericana hacía sentir a todos, españoles y americanos, que el Continente entero era su patria." Más se acerca a la verdad Ernesto Lemoine, quien en el prólogo a los documentos que utilizamos, p. 409, tratando de entender por qué los Elementos de Rayón declaran "La América libre e independiente de toda otra nación", escribe: "Probablemente con el nombre genérico de América se quiso comprender sólo el virreinato, sin utilizar, con manifiesta intención, las palabras Nueva España, ni tampoco la de México, seguro porque Rayón creyó que se prestaría a interpretarla, desde el punto de vista geográfico, restrictivamente; y prefirió pecar de más que de menos."

de su tiempo la herencia de la universalidad, conforme a la cual, sin que fuera necesario un plan expreso, cuando buscan ser libres o al sostener el derecho de gobernar la propia nación, sienten que sus fatigas atañen a los nacionales, pero también al hombre en general. No hubo entonces, lo que después sucedió, una conciencia de aislamiento por lo que toca a los ideales y la cultura de los demás pueblos. Cosa natural era, pues, que pensarán en América, con la que había una tan próxima comunidad. Ni vale argüir la significación, creciente cada vez, ya percibida por ellos, de las antiguas colonias inglesas, puesto que la palabra América todavía en esa época mentaba las regiones de lengua española.

Y si acaso hubiese duda sobre el contenido de las expresiones América y americano, si alguien considerara que Bustamante o Morelos no distinguían entre el americano y los moradores del Continente, para mostrar la sinrazón del equívoco existen datos numerosos, tanto más persuasivos cuanto aparecen yuxtapuestos y en las mismas páginas donde se dan aquellos que lo fundarían. Son de distintos significados, mas ninguno afirma de modo expreso que América sea la patria mexicana, ni tampoco que la guerra libertaria comprenda a Buenos Aires o Caracas, lo que se deduce no sólo de la trabazón de las ideas, sino de alegatos como el de Morelos, el cual sostiene que los españoles están desprovistos de fondos "para mantener las tropas en la América Septentrional (pues ya la meridional es casi libre)" (página 540).

Cabe reconocer, con todo, que el desconcierto surge en los historiadores porque quienes hicieron los documentos usan unidos, con intención manifiesta, las voces "ejércitos americanos" y "Congreso Nacional", "legítimo gobierno americano" y "las banderas de la nación", "ciudadano americano" y "Protector Nacional", "nación" y "todo americano". Por ejemplo, Rayón es "Presidente de la Suprema Junta Gubernativa de América y Ministro Universal de la nación".¹⁰ Mas de tales citas únicamente puede inferirse una consecuencia válida, a saber, que lo nacional es americano y la nación parte de América, sólo que los autores recurren al nombre general para mencionar la región geográfica, y al específico para referirse a los afanes de hacerse pueblo independiente. Conforme avanza el tiempo, y entonces los cambios son rápidos, los conceptos resultan más esclarecedores, admitir lo cual no otorga equivocidad alguna a los primeros escritos. Cuan-

¹⁰ Cfr. pp. 440, 448, 460, 463, 483, 595.

do la junta de Zitácuaro, el 23 de enero de 1812, se ocupa en embarazar a los europeos y en "facilitar a los americanos la mayor circulación de numerario", acuerda "el giro de una moneda propia", de "cuño mexicano" como lo es el águila, el nopal, el arco, la flecha y la honda (página 439). Por este motivo no puede prestarse a confusión el exhorto del Supremo Congreso, 7 meses antes del *Decreto constitucional*: "¡Pueblos de América, alentaos! ¡Soldados hijos de la patria, volved a la pelea! ¡Perezca de una vez la tiranía y conquistemos por último la independencia, el honor y la libertad común" (página 561).

Para una mayor comprobación considérense los escritos que con la palabra América mencionan, no el hemisferio, sino, restrictivamente, como sinonimia de "pueblo mexicano", "esta América", "América Septentrional". Así un documento de grave importancia: el "Acta solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional"; también los títulos del hombre que aúna bondad, energía, luces y representación popular: "D. José María Morelos, Siervo de la Nación, Vocal del Supremo Congreso, Generalísimo de las armas y Depositario del Supremo Poder Ejecutivo en esta América Septentrional".¹¹

De aquí que los textos pueden reunirse en una sola expresión los dos vocablos, al decir "Supremo Congreso Nacional Americano", "Suprema Junta Nacional Americana". Cuando, por lo tanto, se habla de América, lo que todos entienden es "América mexicana", o bien la "nación americana" a que se refieren Cos y Morelos. La propia carta de Apatzingán se llama "*Decreto constitucional* para la libertad de la América Mexicana". Sin embargo, no deja de ser sintomático que en los documentos de 1812, y parcialmente en los de 1813 apenas, se encuentre el adjetivo mexicano, que más tarde adquiere ya una conotación precisa gracias al *Decreto*.

Mas para comprender de modo cabal semejantes actitudes, es necesario recordar que la distinción entre americanos y europeos, incubada en el siglo xvi, adquiere una mayor fuerza según llegan los últimos días de la Colonia y acaba por anunciar una separación tajante con el grito de Dolores. En el periodo que nos ocupa los jefes de la revolución, Rayón, Bustamante, Cos, el mismo Morelos, se esforzaron por atraer a los españoles, razonando que también ellos alcanzarían la felicidad con la independencia, sin que por eso abandonasen el propósito de distinguir dos grupos de habitantes.

¹¹ Cfr. pp. 480, 510, 524, 537, 541, 542, 566. También el artículo 13 del *Decreto*.

Al contrario, la época se caracteriza por establecer en un terreno más firme, de acuerdo con la historia y la razón, la diferencia, pues no se trata ya de una rivalidad emotiva contra "los gachupines", sino de la justicia que asiste a los americanos para ser libres y gobernar su país. Una y otra vez reiteran los escritos que los españoles se empecinan en abrogarse la jurisdicción sobre la América, y han llegado a usar, a fin de cubrir sus desatinos, los engaños, la falsedad, las matanzas de inocentes y aun de sacerdotes, la devastación. Motivos por los cuales entonces la separación entre los dos grupos toma el cariz del encono y del odio. Cos acuña el término "crueldad hispano-europea", a la que tanto alude Bustamante; Morelos ordena que el americano no tenga trato con el español. Los calificativos se suceden sin corte alguno: o bien se les llama "esos orgullosos europeos", "esos crueles europeos"; o bien se les condena con el intencionado nombre de "europeos opresores".¹² Como la guerra de independencia se hace contra "el déspota europeo", todo lo que no sea americano queda proscrito y es abominable. Ante una situación tal era imposible que los dirigentes de la revolución admitieran el título de novohispanos, ni la patria admitía ser designada Nueva España, ni los hombres soportaban la filiación española. En esos tiempos sólo los papeles realistas, los informes de Calleja por ejemplo, hablan de la Nueva España.

¿Por qué razón no emplearon quienes conducían la guerra los términos México y mexicanos para denominar al país y sus habitantes? Debido tal vez a que con ellos apenas se significaba lo propio de la ciudad, como parece deducirse de una alegato contra los realistas donde Cos expone las causas de la insurrección (páginas 493-504). Sin embargo, el *Manifiesto*, que publica el Supremo Congreso a fin de explicar la carta de Apatzingán, es un indicio de los cambios futuros, pues en tres ocasiones se dirige a los mexicanos y no a los americanos. Existe otra señal que muestra un clima poco favorable a recibir un nombre de procedencia indígena. En la apertura del Congreso de Chilpancingo Morelos iguala las voces de América y patria con la de Anáhuac. "La América, dice, "irritada . . . lleva por todo el Anáhuac la desolación y la muerte" (página 517). "Salvación de América" equivale a liberación de la tierra mexicana. Además, los propios representantes de las provincias, constituidos en "Congreso de Anáhuac", declaran solemnemente la independencia absoluta, que no pareció bien a Rayón. Pero las cosas quedaron allí

¹² Cfr. pp. 446, 493, 504, 518, 540, 541, 579, 596, 657.

y el país hubo de esperar algunos años para ser llamado México y los nacionales mexicanos.

Por otra parte, la denominación de americanos comprendía tanto a los criollos como a las razas nativas, a todos aquellos a quienes Calleja designaba despectivamente "esos naturales". Y su contenido, según los varios contextos que lo esclarecen, está formado por un conjunto de notas valorativas, que permiten deslindar a los buenos de los malos, a los "sabios compatriotas" de Morelos y a los opresores, a los "conciudadanos" y a los extranjeros. En efecto, el americano es siempre el "hombre de bien", el "verdadero patriota" que no debe confundirse con los "rebeldes y egoístas"; "honrados americanos" son los que desean la "suspirada libertad", defienden los derechos de la patria y tratan de evitar la continuación de la esclavitud. Los restantes, afirma Bravo, se agrupan entre los "enemigos de la América". Tan grande es la fuerza de la palabra que sirve igualmente en la distinción de los criollos que ayudan o conviven con los gachupines: éstos son mal vistos y se consideran, al decir de Morelos, "indignos del nombre americano", o "desnaturalizados americanos" como enjuicia el Supremo Congreso Nacional. Nótese finalmente que, colocados en esta línea de valoración, Cos, Morelos y Bustamante escriben persuadidos de que los tiranos españoles se ven dominados por la pobreza, mientras "los americanos tienen fondo para todo",¹³ apareciendo con esto la vieja tesis sobre la grandeza del país.

No resulta, por lo tanto, arbitrario que todos se llamen a sí mismos americanos y que la nación fuese americana o simplemente América, esta América Septentrional. De tal modo se lograban cosas importantes: acabar las designaciones por clases, "nombrándose todos generalmente americanos", según prescribía Morelos; sostener que América constituía un patrimonio de los americanos; afirmar una continuidad histórica con el pasado y, a la vez, adquirir conciencia de que un mundo nuevo, una patria diferente, se encontraba en formación; evitar el calificativo insurgente que, si bien es usado con alguna frecuencia por los libertadores, era la denominación predilecta de los realistas para indicar que quienes destruían los valores tradicionales se llamaban "enemigos feroces", "monstruos", "rebeldes incendiarios", "traidores"; tener, en suma, un concepto de hombre, el americano, que no sólo respondía a las urgencias de la revolución, sino fincaba sus raíces en la

¹³ Cfr. pp. 422, 439, 486, 540 y 541, 579, 613, 561.

cultura del buen gusto, a la sombra de la cual principia a ejercitarse la independencia y la libertad.

La independencia como derecho humano

De acuerdo con los datos que proporcionan los sostenedores de la guerra y el realista Calleja, la *Carta constitucional de Apatzingán* se aprueba cuando por los más remotos lugares del país predomina el afán de ser independientes. No son unos cuantos; todos los americanos alegan y defienden un sentimiento común, todos coadyuvan al "proyecto universal" contra el despotismo europeo. Y con indudables convicciones modernas afirman que hay un unánime concurso de voluntades que desean la independencia.

Como asegura la *Proclama* que previene la promulgación del *Decreto*, ningún esfuerzo, ni las imposturas y los engaños, ni el ardid, ni los indultos o los anatemas y excomuniones, ni la adversidad en la guerra, cambió "el curso asombroso de nuestra revolución" (página 568). ¡Con cuánta razón dijo bellamente Morelos al inaugurar el Congreso de Chilpancingo que la voz del pueblo de Dolores resonó a truenos, "propagándose con la rapidez del crepúsculo de la aurora y del estallido del cañón"! Los americanos, inflamados de pronto, semejaban "una leona que atraviesa la selva buscando sus cachorrillos, se lanza contra sus enemigos, los despedaza, los confunde y persigue (página 517). Pero si el testimonio no bastare, quedan las relaciones donde Calleja confirma que los americanos poseen "su deseado fin de independencia" a partir del establecimiento de la Constitución. Los anuncios se suceden con la misma verdad: "la opinión generalmente corrompida de estos habitantes", "su casi universal adhesión a la independencia", "la insurrección está sumamente impresa y arraigada en los ánimos americanos", "la guerra fortalece y propaga el deseo de independencia", "la mayor parte de estos naturales está decidida por la insurrección", no cesan "los proyectos de conspiración". A su juicio los seis millones que poblaban el reino no tenían "necesidad de acordarse ni combinarse" para obrar "cada uno en favor del proyecto universal": el juez y los subalternos, el eclesiástico en el confesonario y el púlpito, "los escritores corrompiendo la opinión", las mujeres con sus atractivos, el empleado infiel, el joven con las armas, el viejo, el rico, las corporaciones. El cuadro le parecía aterrador; Ninguno escapaba a la inoculación del "politiquismo" y cualquiera, el

artesano, el eclesiástico o el labriego, extendía las ideas revolucionarias.¹⁴

Conviene, ante descripciones tan halagüeñas, preguntarse si la independencia que los naturales deseaban y que ya conseguían era la separación definitiva de la metrópoli. Se sabe que Cos había sugerido una nación de americanos, así criollos como europeos, todos vasallos de Fernando VII. Pero principalmente Rayón, de Zitácuaro a Apatzingán, sostiene, junto con la justicia del movimiento revolucionario, la necesidad táctica, política, de usar el nombre real a manera de ente de razón que diese valor a los insurgentes tímidos, que fuera un escudo para la inviolabilidad y el respeto de "estos dominios", que impidiera cualquier esfuerzo, proveniente de "la masa enorme de los indios", por restituir las antiguas monarquías, y que viniese, en fin, a fundar las palabras "con que nuestros representantes en Cortes", Mier entre otros, "han sabido vindicar a la América de la nota de infidente y de rebelde". Este prócer, que tal vez siempre quiso ver ligado el país a la comunidad española, insistió, además, en que era superior a las circunstancias la declaración absoluta de independencia. Según él peligraba de inmediato "la ciega obediencia de los pueblos" y, más que nada ¿"para qué aventurarse... en sancionar una ley que revoquen unánimes las provincias", cuándo "nos hallamos en posesión de tan deseada independencia"? Lo que a Rayón preocupa parece ser, no tanto que la situación política de entonces no soportara una declaración abierta, cuanto su sentimiento, apoyado en la supuesta "general voluntad" de los pueblos americanos, de que la felicidad común radicaba en un sistema donde no hubiese autonomía plena.¹⁵

Los razonamientos de Rayón no convencieron a Bustamante y Morelos, sobre todo al último, quien ya el año de 1812, al hacer observaciones sobre los *Elementos constitucionales* de Zitácuaro, manifiesta su juicio inalterable: "que se le quite la máscara a la independencia, porque ya todos saben la suerte de nuestro Fernando VII" (página 445). El propio Cos tiene tal convicción el año de 1813. Nada, pues, más natural que el primer *Sentimiento de la nación mexicana* (14 de septiembre de 1813) confirma "que la América es libre e independiente de España y de toda otra nación o monarquía". Con lo cual Morelos precisa que la patria logra la independencia sólo cuando se abata al gobier-

¹⁴ Cfr. pp. 577-9, 634, 633, 585, 586, 636, 587, 584.

¹⁵ Cfr. pp. 438, 547-9.

no tiránico y se arroje “de nuestro suelo al enemigo español”. No se menciona en algún sentido al personaje real, pero tampoco falta, porque el buen entendedor captaba que los *Sentimientos* ya no querían a Fernando. Días después el 6 de noviembre, el Congreso de Anáhuac al fin publica el Acta solemne de la declaración de la Independencia, que Morelos retardara seguramente por su afán de concordia y equilibrio. Allí los representantes de las provincias declaran “solemnemente . . . que . . . queda rota para siempre jamás la dependencia del trono español”. La declaración es así de limpia, aunque los legisladores hayan recurrido, para fundarla, a “las presentes circunstancias de la Europa” y al “Sr. Dios, árbitro moderador de los imperios y autor de la sociedad, que los da y los quita, según los designios inescrutables de su providencia”. Concesiones éstas a las que no debemos atribuir gran significación, porque no son en verdad las bases de la autonomía. Lo importante fue que por vez primera se definió legalmente el derecho de los americanos a ejercer la soberanía, pues en ella, y no en otra cosa, consiste la deseada independencia. En adelante Morelos podrá, confiado, exhortar a sus “compatriotas: ¡muera el despotismo español! ¡mueran sus mandarines! No quede de ellos ni memoria sobre nuestro Continente” (página 550).

El *Decreto constitucional* para la libertad de la América Mexicana añade cosas de sumo momento a las convicciones generalizadas de los insurgentes. En primer término, el asunto no es ya, como en los *Sentimientos*, reformar el gobierno, sino “fixar la forma de gobierno que debe regir” para que la nación alcance “la gloria de la independencia” y la prosperidad de los conciudadanos. Después, no condiciona el ejercicio de la soberanía a las circunstancias o a los designios de Dios, pues señala llanamente el derecho de substraerse a la dominación extranjera, de conformidad con las ideas del contrato social que en la época eran por todos utilizadas. Puede decirse que Apatzingán representa el punto donde la revolución deja de serlo y se convierte en la contienda legal por reconquistar los bienes perdidos. Entonces se quita cualquier razón al despotismo español. Si antes la independencia es un afán común, a partir del 22 de octubre de 1814 se hace, aunque inacabada, un hecho verdadero.

De manera que las causas de la independencia, concebida como el ejercicio de la soberanía plena, no han de buscarse en los pretextos de los actores. Argumentos siempre secundarios, a veces de circunstancias, son: el ánimo de apartar a los nacionales de la contaminación francesa o del peligro

fracmasón, el incumplimiento de las libertades que concedían las Cortes, la venganza de los númenes mexicanos, la decadencia española o la madurez y la grandeza americana. Ni siquiera hemos de ver la explicación última en el obstáculo que los españoles significaban para el progreso de los criollos, como tampoco en el gobierno despótico y en los vejámenes más variados que los realistas conferían a los insurgentes. Este tipo de justificaciones se aplican según lo demanda la ocasión. Así, por ejemplo, los representantes de las provincias, convencidos de que debían expedir la declaración de la independencia absoluta, después de referirse a la injusta dominación pasada y a las esperanzas inútilmente puestas en Cádiz, insisten en la matanza y la persecución de americanos que sólo deseaban el respeto a las leyes, al soberano y aún contribuir con auxilios en favor de la metrópoli. Y pueden de tal modo sincerar la guerra por la autonomía diciendo que el enemigo los obligó a escoger "entre la muerte y la libertad".

Todas las razones antedichas son causas operantes de la independencia, sin duda. Pero existe algo que les da sentido y las cohesiona: una inclinación a la libertad, como expresó Hidalgo; el sentimiento de ser libre e independiente, a que alude Morelos; las miras y deseos de la nación, que señala el prólogo del *Decreto*. Los designios, por eso, de los libertadores no se agotan en una lucha de armas; todos ellos abominan de la guerra y quieren "poner término a sus incalculables males", porque se mueven en función de ideas e ideales superiores. Saben que, pese a las múltiples dificultades de la empresa, no han de abandonar el intento, que consiste en abolir la esclavitud. Morelos, en su manifiesto a los habitantes de Oaxaca, explica las razones: "fieles conservadores de nuestra religión, sólo aspiramos a una independencia tal, como el autor de la naturaleza nos la concedió desde un principio, y cual es conveniente e indispensable al bien de nuestra nación." Están complicadas aquí dos tendencias, aparentemente contradictorias, que aquellos hombres reunían en sus personas, esto es, el concepto de la creación divina y los principios del pacto social y la soberanía popular.

Hay materiales suficientes para comprobar el sentido providencial de la revolución, incluso el empeño de hacer a Dios autor de ella. Mas ahora precisa contraerse a la parte que los libertadores toman de la época. Tanto la *Proclama* que anuncia el *Decreto de Apatzingán*, como el *Decreto*, resumen un movimiento general de ideas, al afirmar que todos los actos ordenados a la independencia tienen por origen el com-

promiso de difundir “nuestros derechos”. La materia atañe a la índole propia de la nación, pues guerrean persuadidos de que nadie, bajo ningún argumento, podrá arrebatarles lo que, además de convenirles por naturaleza, es un bien suyo permanente. No buscan algo nuevo a través de la autonomía o las fórmulas legales, sino alcanzar aquello que siempre les ha pertenecido en su calidad de pueblo. Así, los legisladores de Apatzingán sancionan los principios “sencillos” y “luminosos” de una “Constitución justa y saludable”, con el único propósito de reintegrar “a la nación misma en el goce de sus augustos imprescriptibles derechos”.

Viene a ser, por eso, necesaria, de modo absoluto, la independencia. La *Carta constitucional*, y antes todos los alegatos del periodo, establece una íntima relación entre el ejercicio de la soberanía y el logro de los derechos, el primero de los cuales es la propia independencia. Linaje al fin de la época de las luces, pensaban que, conseguida ésta, llegarían normalmente la prosperidad y la felicidad de los ciudadanos, la verdadera religión, la paz, la igualdad y la libertad. También el optimismo ilustrado infunde a los legisladores la convicción, que enfrentan a las imputaciones falaces y a las medidas inoportunas de los europeos, según la cual será inevitable conseguir los derechos: “el grito general, dicen, de un pueblo poseído de la idea de sus derechos lleva en su misma uniformidad el carácter de irresistible.”

El conjunto de los textos, entre los que cabe citar los *Sentimientos*, el *Acta de Independencia*, la *Proclama* y el *Decreto de Apatzingán*, conceden primacía a los derechos de la nación sobre aquéllos de las personas, iniciando de este modo la preferencia que practica el movimiento liberal posterior. Se debe, sin duda, al hecho de que consideraban a la patria como la comunidad donde el individuo se perfeccionaría. De ahí la urgencia de fundarla. Pero hay una explicación más profunda, concorde con las ideas de la época, a saber, que la lucha contra el despotismo español era un caso particular de la batalla humana por “los derechos del hombre”, expresión ya usada por los insurgentes. “¡Insensatos! La posesión, advierten los legisladores de la *Proclama*, de los derechos imprescriptibles del hombre, usurpados por el despotismo, ¿no es un sublime objeto que en todos los tiempos y naciones ha merecido los sacrificios de este mismo hombre?” Y con tales convicciones la independencia cobra su verdadero sentido. La guerra, que presentan ellos como condición para alcanzar la soberanía, se torna una necesidad humana, porque de otro modo no conquistan sus derechos de hombres,

vale decir, no cumplen los requisitos de la humanidad que los caracterizaba. Mas no vaya a creerse que esos constructores de la nación, al tiempo que llevaban las fatigas de una revolución adversa y las reflexiones sobre la *Carta constitucional*, eran también sujetos de academia. Ni ellos pudieron hacer una teoría sobre estos graves puntos, ni en justicia debemos recriminarlos porque usaron las ideas, a manera de un bien propio, sin preguntar sobre su validez especulativa. Baste decir dos cosas: una, que aceptaban los derechos humanos como un hecho inconcuso, como verdad incuestionable y sentimiento primario. Otra, que en la percepción de su calidad humana encontraron las razones últimas para pelear por su derecho a ser independientes. “¿Cuándo, insiste una vez más la *Proclama*, un pueblo entero se ha movido por sí mismo sin haber recibido el impulso de otro principio que el del conocimiento de su propia dignidad y lo que a ella deben sus gobiernos?”

Tal es la autonomía que promulga el *Decreto de Apatzingán*, el 24 de octubre de 1814, “año quinto de la independencia mexicana”. No está por demás advertir que corresponde a la época haber tenido conciencia de la continuidad histórica, pues, Morelos en los *Sentimientos* y el Supremo Gobierno en la Constitución, señalan de modo claro el 16 de septiembre como el día aniversario para conmemorar el inicio de la vida independiente. Entonces “se abrieron los labios de la nación para reclamar sus derechos y empuñó la espada para sea oída” (página 521).

Ahora es posible comprender el alcance del concepto “justa” que el *Decreto da a la Constitución*. De las palabras emitidas por Rayón, Bustamante, Cos, Morelos, o de los razonamientos legales, se desprenden, unánimes, juicios de valor sobre la revolución de independencia, que confieren a ésta la cualidad de ser justa por sí misma, “demasiado justa” por encima de cualquier circunstancia, a tal punto que los americanos no tienen por qué considerar, según reconoce el mismo Rayón, ni la triste suerte del trono ni la legitimidad de las Cortes. “De todos modos, resume el violento Cos, la guerra de los americanos es justa; debe continuarse contra esos opresores hasta vencer o morir, prefiriendo la muerte a la esclavitud”. Éste es el sentimiento generalizado. Los clamores brotan naturales: “esos orgullosos europeos confiesen la justicia de nuestras solicitudes”, “el profundo conocimiento de nuestra justicia”, “convencidos de la justicia de la revolución”, “la justicia sólo reside . . . en el partido de la nación americana”, “la Europa está convencida de la justicia de

nuestra revolución”, “la justicia de esta revolución —ser independientes— es “reconocida ya por la Europa misma”. Con razón, pues, Morelos sostiene que “nadie duda de la justicia de nuestra causa y sería ocioso gastar el tiempo en discurso”.¹⁶

Lo cual significa que, desde tales convicciones, los americanos no fueron rebeldes, sino los legítimos representantes de su pueblo, los fieles a la patria y no los traidores. Pero, ¿cómo definir una revolución a la que competen los atributos de “justa”, “necesaria”, y aun “santa insurrección”? Equívoco sería responder aludiendo a la renuncia que los americanos hacen de sus padres, pues, además de que la nación no comienza ya para ellos con la conquista, queda en pie el hecho de la ilegitimidad básica, no de un gobierno, sino de un sistema de vida que destruye la soberanía y la libertad consubstanciales al hombre. Son éstos los términos donde la época plantea el asunto. Por eso habrá de reconocerse en la guerra de independencia una revolución destinada a defender los derechos del hombre americano. Lo cual equivale a decir, según colegimos de Bustamante (página 480), que los insurgentes lucharon para liberar de la opresión a una parte de la humanidad, aquella que les concernía de inmediato.

Libertad creadora de nación

La independencia no va sola. Los materiales de la época por lo regular reúnen en una expresión dos conceptos: “libertad e independencia”, “libre e independiente de otra nación”, “libre y nuestra”. Aunque a veces se trata de sinónimos, pronto el lector observa que significan cosas distintas.

En primer término libertad denota un estado positivo. Los americanos saben que han caído las cadenas de la esclavitud. “Somos libres, afirma Morelos, por la gracia de Dios e independientes de la soberbia tiranía española” (página 540). Mientras que la soberanía y su ejercicio consisten en la no sujeción respecto de otro gobierno u otro pueblo, a la libertad le es innata el poder de organizar el país como mejor convenga a los ciudadanos, la disposición también para sentirse autónomos y para pensar conforme a las luces modernas. La libertad representa por eso el fin de toda servidumbre, según sostiene el fundado razonamiento que los representantes de las provincias hacen con el objeto de exponer las causas de la independencia (páginas 542-6). La

¹⁶ Cfr. pp. 446, 592, 480, 542, 540.

posesión de este bien asegura igualmente que nadie volverá a ser burla de una corte corrompida, porque tienen ya la calidad de ciudadanos, exentos del poder extranjero, árbitros de su propia suerte (página 603). El hecho de sentirse libres da a aquellos hombres una fuerza sin límites en sus actos heroicos. Pueden ya cansarse los europeos inventando "gobiernitos", que "la América es libre". De esta manera la libertad, a la que se refiere la *Carta constitucional* de Apatzingán, deja de ser la simple aptitud de erigir un gobierno, y resulta propósito de hacer patria, disposición ingénita del ciudadano, esto es, del hombre de América. De tal manera la libertad llega a convertirse en la razón suprema, tanto para derogar el gobierno despótico, como para sostener la justicia de la revolución.

¿Desde cuándo existe la libertad que llena de alegría batalladora a los insurgentes? Otra vez Morelos tiene la respuesta adecuada con sus *Sentimientos*: "el día . . . en que se levantó la voz de la independencia y nuestra santa libertad comenzó", fue el 16 de septiembre. El título mismo del *Decreto constitucional*, "para la libertad de la América Mexicana", indica que ésta sólo se asegura con la soberanía. Agotados los sufrimientos, habiendo preferido la libertad a la ignominia, los americanos comprendieron que la patria no sería "del todo libre y nuestra" mientras no se abatiera el régimen tirano, "substituyendo el liberal, y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español" (página 520). Natural era que libre e independiente se consideraran dos conceptos recíprocos. La no sujeción a otro pueblo, la independencia, engendraba el ser libre de la patria y de los individuos; y, al revés, los individuos libres producían la libertad del todo. He aquí unos pensamientos continuos en los libertadores. La insurrección es buena porque, conforme avanza, produce semillas de libertad nacional. Pero, además, poseen la conciencia de que, siendo "un don precioso del cielo" y un "patrimonio", adquirirla y conservarla no se consigue sino al precio de la sangre y los sacrificios.

En el momento en que los legisladores ejercitan su ser libre, sancionan con el *Decreto* las libertades individuales que, a todo lo largo de los documentos, parecen sufrir daño debido a la supremacía de los valores propios de la nación. Cumplen entonces el deseo de obtener la representación popular, la libertad de expresión en toda clase de materias, la libertad de imprenta, la libertad personal. Puede decirse que culmina una ideología que se opuso constantemente a cualquiera manifestación de dominio. Signo de esos tiempos es el firme propó-

sito de establecer la "libertad civil" a que alude Morelos, la destrucción de los déspotas que todos quieren, el triunfo de los principios liberales, tan conformes a la índole patriótica.¹⁷

Si bien los textos no son tan explícitos, la libertad es también considerada un derecho humano, algo, por lo tanto, consubstancial al hombre de América. La independencia se concibe respecto a otro y no ampara a la persona, sino a una patria con razones para regirse por sí misma. La libertad, en cambio, se tiene por una disposición o estado humano y mira hacia los hombres que forman la nación. La libertad, mejor, "los derechos de nuestra libertad", según expresa Bustamante, existían antes de tomar los fusiles de la insurrección, porque participaban de ellos los americanos por el simple hecho de ser hombres como los demás. Así la obra de la independencia consiste en elevarlos, ante sí mismos y ante los pueblos del orbe, "a la dignidad de hombres libres" (página 544). La libertad hace ciudadanos.¹⁸ Pero el 16 de septiembre no crea la libertad: ésta, en el sentir claro de Morelos, se adquiere con la creación divina. "Si queréis usar de vuestras luces naturales, afirma el discípulo de los ilustrados, y examinar la causa que defendemos, conoceréis que no puede ser más justa de lo que es; pues nuestro designio no se reduce a otra cosa que a defender la libertad que nos concedió el autor de la naturaleza, y de la cual se trata de despojarnos injustamente".¹⁹ Otra vez se juntan aquí dos tradiciones sin las cuales no pueden explicarse los modernos de la segunda mitad del XVIII, ni es posible comprender la ideología de los libertadores, que ensamblan dos mundos para sostener su índole libre en tres dimensiones: la del derecho humano, con arraigo en los principios liberales; la del derecho humano proveniente de la acción divina, y la del derecho elevado a un valor fundamental que les permitía separar a los españoles de la causa del hombre y, al mismo tiempo, conferir a la guerra una significación más amplia, el resguardo de la humanidad americana. Con todo lo cual es notorio que la lucha por la independencia no es sólo un afán separatista, ni si-

¹⁷ Morelos se expresa de este modo, p. 558: "Soy el más amigo de la justicia y equidad y aborrezco lo que se opone a la libertad civil de cualquiera individuo, porque ni soy déspota, ni conviene esta idea con los principios liberales a que naturalmente se acomoda mi genio."

¹⁸ Véase la parte del Decreto que dice: "Los extranjeros radicados en este suelo que profesaren la religión católica, apostólica romana, y no se opongan a la libertad de la Nación, se reputarán también ciudadanos de ella."

¹⁹ Palabras del Manifiesto a los habitantes de Oaxaca, documento facsimilar en la edición de Ernesto Lemoine Villicaña.

quiera la libertad para hacer nación, sino también el propósito de fundar la autonomía, la de la nación y la del individuo, en el derecho de ser libres, cabe decir, en la naturaleza libre del hombre.

Si la libertad es un sentimiento primario que, conocido y buscado, funda la soberanía, sin que por ello requiera de una base teórica, entonces advertimos por qué el "*Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana*" no se denomina carta para la independencia, pues ésta llega, piensan los legisladores, cuando la consecución de aquélla está asegurada. Y, paralelamente, los americanos adquirirán y conservarán la libertad estableciendo una forma de gobierno que, al reintegrar "a la nación misma en el goce de sus augustos imprescriptibles derechos, la conduzca a la gloria de la independencia". Tan cierta resulta esta interpretación que el *Decreto*, según explican sus autores, tiene por fin "zanjar como pudiéramos los fundamentos de su libertad", o bien olvidados o bien no entendidos después de 5 años de lucha.²⁰

Hay todavía una cara del *Decreto* que conviene considerar. Por una parte la libertad crea la independencia y exige una forma de gobierno; pero, por otra, las leyes así establecidas alcanzan un peso tal, que ellas determinan la existencia de la libertad y, aún más, la solución de cualquier problema. Los legisladores expresan, con un conocimiento que les viene del optimismo ilustrado y de las solicitudes revolucionarias, su convicción de que las circunstancias pedían un orden "en que, desenrollando los derechos de nuestra libertad, se sistematizase conforme a ellos un gobierno capaz de curar en su raíz nuestras dolencias, y conducirnos venturosamente al término de nuestros deseos".²¹ Y antes el Congreso de Chilpancingo señala que "la verdadera libertad consiste en que los pueblos sean gobernados por leyes suaves y benéficas", a cuyo establecimiento todos tienen el derecho de contribuir con planes, reparos e ideas (página 538). El propio Morelos aclara la doctrina de los libertadores sobre la preeminencia de la ley, cuando dice que la "buena ley es superior a todo hombre" y por eso hace patriotas, modera la indignancia, mejora las costumbres, aleja la ignorancia, la rapiña y el hurto (página 521). De donde podemos nosotros concluir ahora un viraje en la concepción de la independencia. Si en algunos momentos parece fundarse en la libertad y en la libertad concreta, como es la ejercida a través de la representación popu-

²⁰ *El Congreso de Anáhuac*, p. 166.

²¹ *Op. cit.*, p. 165.

lar, bien pronto advertimos que por encima del libre querer americano, superior al derecho de la libertad, existe la buena ley y el gobierno justo. Pero con esto hemos venido a descubrir el verdadero significado de los afanes constitucionales que principian en el propósito, exhibido ya por Hidalgo, de convocar un congreso; toman vigor después con la Junta de Zitácuaro y, sobre todo, con las asambleas de Chilpancingo; y cobran al fin carta de ciudadanía con el *Decreto de Apatzingán*. Para estas fechas la acción y el pensamiento de los libertadores se dirige a conservar la libertad como derecho natural, mas también a establecer un cuerpo de leyes que la reglamente y evite la anarquía.

Porque así consideraba la independencia la generación de Morelos, nunca desconfió de que llegaría venturosa, a pesar de los infortunios bélicos. Conocidas sus ideas en conjunto, y puestas también en su contexto histórico, se percibe claramente cómo la seguridad no es sólo la política, propia de quien sostiene una causa, sino la que adquirirían por su conocimiento del pueblo y por la confianza en la razón de la época. Una insurgencia tan buena y justa necesariamente triunfaría. "De aquí es claro y, por demostración matemática, ciertísimo, afirma el "siervo de la nación" a sus conciudadanos, que la América tarde o temprano ganará y los gachupines incontestablemente perderán" (página 540). Añádase el optimismo con que todos ven el futuro final de las desdichas americanas, y se tendrá una imagen precisa sobre la mente y deseos de unos hombres que a la vez eran patriotas e hijos de su tiempo. De la misma manera que entonces los modernos estaban convencidos de que las luces y el progreso acabarían por imponerse, así Morelos y los suyos siempre pensaron en una independencia próxima, tanto más que se fundaba en razones. Cada página muestra que esos hombres de acción obedecían a los apremios de la realidad inmediata y a los postulados del siglo.

Nunca desconocieron, en efecto, los obstáculos para la libertad y, sabedores de que eran libres e independientes de hecho, en uno u otro modo expresaban su inquietud por las tristes experiencias a las que habría de someterse aún la nación. "¿Es por ventura, inquieren los legisladores al explicar el *Acta*, obra del momento la independencia de las naciones? ¿Se pasa tan fácilmente de un estado colonial al rango soberano? Pero este salto, peligroso muchas veces, era el único que podía salvarnos" (página 546). Por lo cual el *Decreto* no hace la libertad, crea un gobierno a fin de conducir el país "a la gloria de la independencia"; las normas en él con-

tenidas, dice el manifiesto que lo aclara, "alumbran los senderos que han de seguirse para el logro de nuestra independencia".²² Libertad, autonomía, amor patrio, entrega a la nación, eran, el 22 de octubre de 1814, ideales por alcanzar.

Con lo expuesto resulta claro que la independencia es común a militares, clérigos, sacerdotes, criollos, naturales, cultos o ignorantes. Cada uno en su propio orden es ejecutor de un sentimiento generalizado. Las ideas no sólo explican la deseada revolución, sino forman conscientes los hechos; no ocultan propósitos ajenos a la insurgencia, al contrario, responden a un clima espiritual. Por lo que es difícil aceptar que primero se actúe conforme a la realidad y luego se justifique la acción mediante el recurso a los derechos de autonomía. Aunque se reconozca que no hubo ni aspiraciones iguales, ni reflexión unívoca sobre los principios, debe admitirse que las partes teórica y práctica de la guerra son dos fenómenos coincidentes. De otro modo existiría un divorcio entre las leyes libertadoras y el pueblo, entre la cultura y la vida, cosa que no es posible.

La independencia es nacional y moderna a la vez. Los conceptos legalista, criolla, popular, providencialista, anti-europea, indigenista, afrancesada, no agotan la significación de la lucha, pues la define el propósito de lograr para la nación el uso de sus imprescriptibles derechos. Surge entonces una concepción, ya mexicana, de la nacionalidad y de la ciudadanía; la patria se juzga independiente porque está formada por hombres no sujetos a los demás, libres ellos mismos y creadores de humanidad. Y quienes así obran saben que los tiempos nuevos son una pertenencia suya. Exponen su causa ante los nacionales y "la faz del orbe". Todos, Rayón, Morelos, Cos, Bustamante, realizan una tarea de luces: desengañar de las calumnias, del error, de la sumisión, de la tiranía. Según ellos, no hay otra nobleza que la virtud, el saber, el patriotismo y el amor. Convierten en lugar común la tesis de que "la felicidad de los pueblos" es la razón de la independencia. Morelos alude a un gobierno "liberal" y tiene por observados entre los insurgentes los "principios liberales". Pero no hay descastamiento. Son fieles a su tradición de modernidad, aquella que principiaron Sor Juana y Sigüenza y que expresaron Abad, Clavijero, Alegre, Gamarra, Bartolache y el teólogo Hidalgo.

²² *Op. cit.*, p. 166 Cfr. p. 164.